



Programa Póliza Matriz

De Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual

Apreciados proponentes y contratistas:

El procedimiento para solicitar las pólizas de seguros para amparar su oferta ha cambiado. El Grupo EPM cuenta con un Programa de Póliza Matriz para amparar el Cumplimiento y la Responsabilidad Civil en los contratos. Lo invitamos a conocer la información en detalle en el capítulo de Garantías y Seguros.





**INVITACIÓN A COTIZAR
N ° 2021- 0050**

Objeto:

*Suministro e instalación de módulos de lavamanos en las instituciones educativas seleccionadas del proyecto
Educando con Amor de la Fundación EPM.*

Fecha de envío: 07 de octubre de 2021

Fecha de entrega de propuestas: 21 de octubre de 2021 hasta las 5:00 p.m.

Tabla de contenido.

1.	Descripción general.....	6
2.	Objeto de la contratación.....	6
3.	Alcance del objeto del contrato.....	6
4.	Presupuesto disponible.....	7
5.	Condiciones generales de la contratación.....	7
6.	Entrega de Propuesta.....	7
7.	Requisitos legales de participación.....	7
7.1.	<i>Personas Jurídicas.</i>	7
7.2.	<i>Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.</i>	8
7.3.	<i>Autorización Datos Personales</i>	8
7.4.	<i>Cumplimiento de la ley 1918 de 2018</i>	8
7.5.	<i>Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo</i>	9
8.	Requisitos contractuales de participación.....	9
8.1.	<i>Recurso humano</i>	9
9.	Especificaciones esenciales del objeto.....	10
10.	Formulario de precios.....	13
11.	Evaluación de las propuestas.....	15
11.1.	<i>Confrontación aritmética de los precios.</i>	15
11.2.	<i>Procedimiento en caso de error u omisión o desviaciones en la cotización.</i>	15
11.3.	<i>Descuentos.</i>	16
11.4.	<i>Verificación de la información.</i>	16
12.	Factores de evaluación.....	16
12.1.	<i>Evaluación económica de la propuesta - 80 puntos.</i>	16
12.2.	<i>Experiencia – 20 Puntos</i>	17

13. Comparación de propuestas.....	18
14. Aceptación de la oferta.	18
15. Condiciones de desempate.....	19
16. Terminación del proceso.	19
16.1. <i>Causales de rechazo</i>	19
16.2. <i>Definición de eliminación</i>	19
16.3. <i>Causales de eliminación</i>	19
16.4. <i>Reglas de subsanabilidad</i>	20
17. Comunicación oficial.	21
18. Condiciones contractuales.....	21
18.1. <i>Garantías</i>	21
18.1.1. Póliza de Cumplimiento.	21
18.1.2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	21
18.2. <i>Aclaraciones respecto de las Garantías y Seguros</i>	22
19. Garantías y seguros.	22
19.1. <i>Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros</i>	22
20. Terminación del contrato.	24
21. Terminación unilateral del contrato.	25
22. Suspensión Temporal del Contrato.....	25
23. Domicilio y Solución de controversias.	25
24. Confidencialidad.....	26
25. Exclusión de la relación laboral o contractual.....	26
26. Perfeccionamiento del contrato.	26
27. Cláusula penal pecuniaria.....	26
28. Cesión y subcontratación.....	27

Fundación

29. Fuerza mayor y caso fortuito.....	27
30. Vigencia del contrato.....	27
31. Gestor del contrato.	28
32. Lugares de ejecución.	28
33. Renovación del contrato.	28
34. Política de no discriminación.....	28
35. Forma de pago.....	28
36. Indemnidad.....	30
37. Anexos.....	30

1. Descripción general.

Este documento contiene las condiciones bajo las cuales LA FUNDACIÓN EPM realiza el proceso de selección o escogencia de un contratista que, en las condiciones y con los requisitos que aquí se describen, ejecute los servicios y/o actividades que se determinan en el numeral 2 de la presente solicitud de oferta, los cuales definen el “objeto de la contratación”, los interesados deben verificarlas en su totalidad, y en caso de dudas, solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes.

Entre quienes participen en el proceso, con aplicación de los procedimientos, criterios y reglas que la solicitud de oferta señala, LA FUNDACIÓN EPM seleccionará a quien ofrezca las mejores condiciones para cumplir con el objeto de la contratación.

En el evento en que el/los interesados(s) no se informe(n) y/o documento(n) debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se contratará, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Efectuada la selección y aceptada la oferta correspondiente mediante la comunicación respectiva al proponente favorecido, éste procederá a la formalización y legalización del contrato y una vez obtenida, LA FUNDACIÓN EPM y EL CONTRATISTA iniciarán la ejecución del contrato con sujeción estricta a los términos pactados y siempre dentro del marco de la ley colombiana.

2. Objeto de la contratación.

Suministro e instalación de módulos de lavamanos en las instituciones educativas seleccionadas del proyecto Educando con Amor de la Fundación EPM.

3. Alcance del objeto del contrato.

La Fundación EPM requiere instalar hasta nueve (9) módulos de lavamanos en cada una de las cinco (5) instituciones educativas ubicadas en el municipio de Medellín, relacionadas a continuación:

- IE Nicanor Restrepo Santamaría, en el corregimiento de San Cristóbal
- IE José Horacio Betancur, en el corregimiento de San Cristóbal
- IE Corvide, en el corregimiento de San Antonio de Prado
- IE Héctor Rogelio Montoya, en el corregimiento de San Sebastián de Palmitas
- IE Pablo Neruda, en la Comuna 2 - Santa Cruz

La instalación de los módulos incluye:

- Suministro de módulos de lavamanos prefabricados individuales con sistema de accionamiento de envases para dispensar el jabón y el gel, mecanismo de alimentación y paso de agua por pedal.
- Trabajos de obra (localización, excavación, llenos, demolición, concreto e hidráulicas).
- Señalización posterior a la obra.

4. Presupuesto disponible.

El presupuesto disponible para esta contratación corresponde a la suma de hasta **CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L (\$114.780.000)** incluido IVA, el presupuesto es para que se ejecute el contrato a todo costo.

5. Condiciones generales de la contratación.

Persona a la que va dirigida la invitación a cotizar:	Personas Jurídicas legalmente constituidas con registro ante la Cámara de Comercio.
Empresa contratante:	FUNDACIÓN EPM
Programa requeridor:	Proyecto Educando con Amor
Fecha de envío:	07 de octubre de 2021
Fecha de entrega de propuesta:	21 de octubre de 2021 hasta las 5:00 p.m.

6. Entrega de Propuesta.

La propuesta y documentación anexa deberá enviarse únicamente al correo contrataciones@fundacionepm.org.co en formato PDF y Excel, en el asunto del correo deberá indicar el número de la invitación a cotizar INV 2021-0050.

Se entiende que la cotización tiene una vigencia de sesenta (60) días calendario (mientras se lleva a cabo el proceso precontractual).

La recepción de la propuesta por parte de LA FUNDACIÓN EPM no implica ningún compromiso de continuar con el proceso de contratación debido a que se trata de una solicitud de cotización no compromisoria.

Las ofertas que se reciban después del plazo fijado para el cierre de la contratación no serán tenidas en cuenta para el proceso.

7. Requisitos legales de participación.

Para participar en el proceso, el proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

7.1. Personas Jurídicas.

- Acreditar su existencia y representación legal mediante certificado original expedido por la entidad competente de su domicilio principal, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario, teniendo como referencia la fecha de cierre del presente proceso.
- La persona jurídica deberá tener una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Garantizar que el objeto de la sociedad u organización esté relacionado con el objeto de la presente invitación a cotizar.

- Enviar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Enviar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado.
- Enviar el certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia, expedido por el representante legal o el revisor fiscal si le aplica, (adjuntando copia de la cédula y copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal).

7.2. Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

El proponente deberá adjuntar el **Anexo N°1** denominado “Formato de inhabilidades e incompatibilidades,” debidamente suscrito por el representante legal en el que expresa que no se encuentra incurso dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, las normas que la modifican complementan o aclaran, ni en conflicto de intereses para contratar con LA FUNDACIÓN EPM, GRUPO EPM o su GRUPO DE INTERÉS.

Con la presentación de la oferta, el proponente declara que conoce las normas aplicables de soborno transnacional contenidas principalmente en la Ley 1778 de 2016 y manifiesta no haber cometido ninguna conducta o acto de corrupción transnacional o contrario a las normas de lucha contra la corrupción, o cualquier acto relacionado como servidor y/o particular, y eleva el compromiso a observar y respetar las normas para evitar actuaciones relacionadas con las prohibiciones normativas, por acción, tolerancia o consentimiento.

Con la sola presentación de la oferta NO se entenderá que no se encuentra incurso dentro de dicho régimen, por tanto, se hace necesario presentar el respectivo anexo, para su validación por parte de LA FUNDACIÓN EPM.

7.3. Autorización Datos Personales

El proponente deberá diligenciar, firmar y adjuntar el **anexo N°2** denominado “Autorización de datos personales”, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes.

7.4. Cumplimiento de la ley 1918 de 2018

El proponente persona jurídica, deberá garantizar que los trabajadores o contratistas que emplee para la ejecución del contrato y/o convenio no se encuentran incursos en causal de inhabilidad por delitos sexuales conforme a lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018, la cual establece la obligación para entidades públicas y privadas de consultar los antecedentes judiciales generados por la comisión de delitos sexuales cometidos contra menores de edad. Para lo anterior, se solicita al proponente diligenciar y enviar la autorización y certificación (**Anexo N° 3**).

A quien le sea adjudicado el contrato deberá enviar, previo al inicio del mismo, el comprobante de la consulta en el registro de inhabilidades administrado por el Ministerio de Defensa Nacional-Policía Nacional de las personas que empleará para la ejecución del contrato y deberá enviar a la Fundación cada 4 meses la certificación y el comprobante de la consulta.

7.5. Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El contratista debe cumplir con la legislación colombiana vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y acogerse al Manual SG-SST de proveedores y contratistas con el que cuenta la Fundación EPM.

En caso de que el desarrollo del contrato implique actividades de alto riesgo como son: Trabajos en alturas, Trabajos confinados, Trabajos en caliente, Energías peligrosas, Sustancias químicas, que se desarrollen en los espacios administrados por la Fundación EPM, el contratista deberá cumplir con los requisitos establecidos según número de empleados y el nivel de riesgo (**véase anexo N°4**). El contratista seleccionado deberá allegar la documentación que se le informará en una reunión con la persona encargada de SG-SST de la Fundación EPM en el plazo allí definido.

8. Requisitos contractuales de participación.

8.1. Recurso humano

1. El proponente deberá contar con un director de obra, el cual podrá tener formación en: Ingeniería Civil, Profesional en Construcciones Civiles o Arquitecto constructor, y tendrá una dedicación de tiempo del 40%, para la ejecución de las obras derivadas del presente proceso contractual.
El proponente deberá presentar, hoja de vida debidamente firmada, cédula de ciudadanía, matrícula profesional, certificados de formación, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios actualizados (cuando aplique) y certificado de experiencia, con un mínimo (5) cinco años en construcción de obras relacionadas con sistemas de acueducto y construcción de edificaciones, además de tener experiencia en manejo de personal, la experiencia será contada a partir de la expedición de la matrícula profesional.
2. El proponente deberá contar con un residente de obra, el cual podrá tener formación en: Ingeniería Civil, Profesional en Construcciones Civiles, Arquitecto constructor o tecnólogo en obras civiles, y tendrá una dedicación de tiempo del 100%, para la ejecución de las obras derivadas del presente proceso contractual. El proponente deberá presentar, hoja de vida debidamente firmada, cédula de ciudadanía, matrícula profesional, certificados de formación, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios actualizado (cuando aplique) y certificado de experiencia, con un mínimo (2) dos años de experiencia en construcción de obras relacionadas con sistemas de acueducto y construcción de edificaciones, la experiencia será contada a partir de la expedición de la matrícula profesional.
3. El proponente deberá contar con el acompañamiento de una persona encargada de salud ocupacional, que verifique las condiciones de seguridad del personal.
Para ello se deberá disponer del personal idóneo (según aplique la normativa vigente) en salud ocupacional; esta(s) persona(s) será(n) responsable(s) de implementar el SG-SST en pro de mitigar los impactos generados por la presente contratación. Para validación de este requisito deberá anexar la hoja de vida del personal debidamente firmada, cédula de ciudadanía, certificados de formación, licencia y certificado de experiencia de mínimo un año (1) en SG-SST.

9. Especificaciones esenciales del objeto.

Para la correcta formulación de la oferta, los proponentes interesados en participar en el proceso deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones esenciales del objeto del contrato:

1. Declarar que conoce y ha revisado cuidadosamente todos los aspectos, detalles e informaciones relacionadas con la celebración y ejecución del presente contrato. Igualmente, que conoce y ha revisado cuidadosamente las características del proyecto y del objeto de la obra contratada, y que ha investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución de las labores, los cuales se han incluido en los precios de su propuesta. En consecuencia, el contratista no podrá reclamar o eximirse de responsabilidad alguna, ante la Fundación EPM por la omisión en el análisis que debió efectuar o la debida diligencia con la que debió contar.
2. Los procesos constructivos y de adecuación de infraestructura deberán ajustarse al Manual SG-SST de la Fundación EPM y/o al documento que lo modifique o aclaren frente a la normatividad vigente, anexa a la presente Solicitud de Oferta (en medio digital).
3. El contratista deberá calcular los costos de administración (porcentaje de los costos directos asociados a la ejecución del contrato) de acuerdo con la fecha de corte de la obra por los 20 días calendario, y no basados en la duración del contrato (2 meses), puesto que este tiempo adicional se tiene contemplado para realizar las actividades administrativas e informes que se requieran.
4. Responder por los materiales utilizados y estabilidad de la obra.
5. Disponer del personal idóneo para garantizar la calidad de la obra.
6. Garantizar los requerimientos necesarios y el cubrimiento de planes de contingencia o reemplazo de recursos humanos, logísticos y/o técnicos, así como los recursos económicos para ejecutar el objeto.
7. Realizar un registro fotográfico de todo el proceso de construcción de la obra, el cual deberá estar siempre actualizado para ser consultado por LA FUNDACIÓN.
8. Realizar las bitácoras de obra en las cuales se incluya en digital registro fotográfico fechado día a día de todo el proceso de construcción de la obra, este deberá de estar en cada frente de trabajo y podrá ser verificado día a día por el gestor del contrato.
9. Ni el personal de EL CONTRATISTA, ni el subcontratado, adquiere vinculación laboral, contractual, administrativa, ni de ninguna índole con LA FUNDACIÓN EPM. Por lo tanto, estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de salarios, indemnizaciones, aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, bonificaciones, prestaciones sociales y en general, todas las obligaciones que contraiga con quienes intervengan en la realización del objeto del contrato.
10. LA FUNDACIÓN EPM, podrá exigir en cualquier momento a EL CONTRATISTA la comprobación de todas las obligaciones establecidas en esta cláusula. Si EL CONTRATISTA no cumple con alguna

de las obligaciones indicadas, LA FUNDACIÓN EPM podrá unilateralmente terminar el contrato de manera inmediata y sin indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA.

11. Cumplir estrictamente las políticas de Salud y Seguridad en el Trabajo y atención a la comunidad, establecidos por la ley o reglamento, especialmente la dotación personal de seguridad a los trabajadores, la señalización de seguridad, la localización y demarcación del área de trabajo.
12. EL CONTRATISTA debe garantizar que en el sitio de trabajo no podrá ingresar personal diferente al autorizado para el desarrollo de las actividades del contrato.
13. Disponer permanentemente en los espacios de trabajo los elementos para protección de los equipos, como plásticos, zarán, teleras, andamios, equipo de aseo como escobas, trapeadoras y el personal que se requiera para estos oficios, y demás elementos que fueran necesarios.
14. El CONTRATISTA deberá ceñirse a las especificaciones suministradas por la Fundación EPM, las cuales deberá conocer suficientemente. La Fundación podrá ordenar los cambios que considere necesarios en las especificaciones de acuerdo con lo realmente requerido en la ejecución del contrato. Si por estos cambios se afectaren las especificaciones, el plazo y/o el precio, la Fundación convendrá con el contratista los ajustes que de ellos puedan desprenderse, lo cual deberá estar precedido por el trámite interno de aprobación, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Fundación EPM; por lo tanto, se aclara que ningún trabajo adicional podrá ser ejecutado sin la respectiva aprobación del competente y sea comunicado por escrito al contratista por el gestor del contrato designado por la Fundación EPM.

Si no se generan cambios en el valor total del contrato, las cantidades en los ítems pueden aumentar o disminuir, de acuerdo con lo realmente requerido en la ejecución.
15. Prever, precaver y evitar cualquier perjuicio que pueda ocasionarse a bienes públicos, de particulares, de la Fundación EPM y/o terceros.
16. La Fundación EPM podrá solicitar, en cualquier momento, información de carácter técnico, administrativo, legal y financiero y en general, necesaria para la verificación de la correcta utilización de los recursos del contrato.
17. Remover y/o ajustar en la obra, caso para el cual será informado por escrito, todos los materiales y los trabajos que a juicio de la Fundación EPM no estén de acuerdo con las especificaciones.
18. Entregar y mantener completamente limpia la zona donde se ejecuten los trabajos materia de este contrato.
19. Asistir a las reuniones que cite la Fundación EPM debido al presente contrato.
20. Constituir y mantener vigentes todas las pólizas y garantías que sean solicitadas para la ejecución del contrato por la Fundación EPM.

21. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado de las obras y a cumplir a cabalidad con la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor).
22. Reportar ante la ARL correspondiente, cualquier accidente de trabajo que ocurra en las instalaciones, en un tiempo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas y hacer llegar a las oficinas del contratante la copia del respectivo reporte que se hizo. Adicionalmente, el contratista deberá participar en la investigación que se adelante sobre el mismo.
23. Informar inmediatamente a la Fundación EPM sobre cualquier incidencia, acontecimiento o situación que afecte o pueda afectar los derechos o los intereses de esta.
24. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales y seguridad social del personal que emplee para la ejecución del contrato, así como las obligaciones laborales que derivadas del mismo.
25. Suministrar el servicio requerido de forma integral.
26. Garantizar la calidad de los servicios pactados.
27. Atender las sugerencias hechas por la Fundación EPM relacionadas con el objeto del presente contrato y la ejecución de este.
28. Para el inicio de la ejecución del contrato, presentar protocolos de bioseguridad
29. El personal debe contar con la respectiva identificación de la empresa (ejemplo: carné, uniforme) al momento de realizar la instalación de los módulos de lavamanos.
30. El contratista deberá garantizar el cuidado de los espacios en los cuales se realicen los trabajos de obra e instalación de lavamanos de cada una de las instituciones educativas, en caso de que se causen daños durante la ejecución del contrato, deberán ser asumidos por el contratista.

➤ **CONDICIONES TÉCNICAS**

1. A partir de la suscripción del acta de inicio, el contratista podrá iniciar la actividad de localización trazado y toma de información necesaria para iniciar el proyecto de instalación de los módulos de lavamanos y todo lo requerido en el proyecto, en veinte (20) días calendario, mientras que las instituciones educativas no presenten ninguna restricción para adelantar dicho proceso.
2. Suministro, transporte e instalación de lavamanos de anclaje con chazo a pared y piso, de instalación a punto hídrico, con dos mecanismos de pedal con resorte a tensión para accionamiento de envases de jabón y gel desinfectante líquidos, con capacidad en superficie de 500 ml mediante cinturones de sujeción, mecanismo de alimentación y paso de agua por pedal con sistema de mangueras de fácil acoplamiento y sistema de grifería - desagüe tipo acordeón.

Sin embargo, aunque el anclaje se requiere a pared y a piso, su estructura también deberá soportar aquellos puntos donde únicamente irán anclados al piso, si así se requiere; sin generar afectaciones en su estabilidad.

Imagen de referencia en la siguiente página



3. Suministro, transporte e instalación de separación con cinta de demarcación para punto de ubicación del módulo de lavamanos, incluye cinta de demarcación, Señal ADH para piso, Señalizador tráfico h=1.30 adherido al piso según diseño (compartido por la Fundación EPM - imagen de referencia en la parte inferior, podrá variar la cantidad requerida de acuerdo con la localización de los lavamanos), y demás elementos que considere necesario para su correcta instalación.



Imagen de referencia

4. Para definir la localización de los módulos de lavamanos, se realizará en una vista técnica a las instituciones educativas con el acompañamiento de personal idóneo en el área de la construcción (Ingeniero Civil, Constructor Civil, Arquitecto Constructor, o Tecnólogo en Obras Civiles) tanto del contratista como por parte de la Fundación EPM.

10. Formulario de precios.

El proponente deberá indicar en el **ANEXO N°5 Formulario de precios**, el precio unitario de la prestación del servicio. Todos los *ítems* deberán indicarse con sus precios (**sin decimales**). Si se presentaren errores aritméticos en la propuesta, se harán por parte de LA FUNDACIÓN EPM las correcciones del caso, tomando como definitivos y válidos los precios corregidos. Éstos serán la base de los que se consignarán en el contrato que se celebre con el proponente favorecido.

La modalidad para el presente contrato es a todo costo.

Se advierte expresamente que los precios cotizados por el proponente, deben considerar y contener el pago de todos los servicios y/o actividades debidamente terminados, de conformidad con las especificaciones, y deberán comprender todos los gastos que se generen por la implementación de los protocolos de bioseguridad materiales, elementos, insumos, equipos, herramientas, maquinaria, transporte, parqueaderos, cargue y disposición final de materiales, mano de obra, prestaciones sociales, dirección y administración, utilidad del proponente, transporte hasta el lugar indicado por LA FUNDACIÓN EPM y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas.

Al preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta para diligenciar el **Anexo N °5 Formulario de precios**, todos los impuestos que puedan afectar sus precios y que hayan de causarse por la ejecución del contrato, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

El proponente deberá presentar su propuesta **en formato PDF y en Excel, la propuesta deberá estar firmada por un Profesional en Construcciones Civiles o Ingeniero Civil**, quién deberá anexar a la propuesta una fotocopia de la matrícula vigente que lo acredite.

Nota 1: Es responsabilidad del proponente verificar, según el régimen de ventas al que pertenezca, si está obligado o no a liquidar el Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) y bajo qué porcentaje. LA FUNDACIÓN EPM no se hará responsable por sobrecostos que se generen por la inobservancia de normas específicas de cada proponente.

Nota 2: Los impuestos, tasas, contribuciones u otros cargos que deberá pagar el contratista, serán aplicados los obligatorios por Ley entre los cuales se encuentran (Rete Fuente, Rete IVA, Rete ICA, Estampilla, dependiendo del proponente seleccionado). Según obligaciones del RUT

Nota 3: Todos los costos que se requieran para el desarrollo del contrato deberán ser tenidos en cuenta en su totalidad dentro del valor de su propuesta (transporte, personal, bodegaje, fluctuación cambiaria, disponibilidad de materiales en el mercado, etc.). Si el contratista incurre en algún otro gasto necesario para cumplir el objeto del contrato deberá ser asumido por este.

Nota 4: Los costos unitarios de los *ítems* cotizados deberán mantenerse durante la duración del contrato. Sin embargo, LA FUNDACIÓN EPM reajustará los precios unitarios cotizados en el formulario de la propuesta en un porcentaje igual al decretado por el gobierno nacional según le aplique.

Nota 5: Esta propuesta no es obligatoria ni vinculante, por esta razón LA FUNDACIÓN EPM no se obliga a adjudicar el proceso. Así mismo, todos los costos y gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, oferta y/o cotización o cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes, siendo de carácter aleatorio su resultado, por lo que no habrá lugar a reclamación o indemnización alguna, relacionada con la etapa precontractual o mera oferta.

Nota 6: El proponente seleccionado deberá garantizar que conserva sus precios indicados en las propuestas; así mismo el contratista deberá asumir el riesgo financiero del contrato.

Nota 7: El proponente no deberá realizar cambios en el formulario de precios de ninguna clase.

Nota 8: LA FUNDACIÓN EPM recibirá solo cotizaciones totales de los requerimientos solicitados, por lo tanto, no se tendrán en cuenta las propuestas parciales.

11. Evaluación de las propuestas.

LA FUNDACIÓN EPM examinará las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarla de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si están completas, si se ha suministrado la póliza o garantía requerida, si los documentos han sido debidamente presentados, si hay errores de cálculo, y en general si se ajustan a los documentos de la contratación.

En caso de que la información suministrada por el oferente presente inexactitudes o sea necesaria su ampliación, LA FUNDACIÓN EPM podrá solicitar información complementaria a la oferta durante el proceso de evaluación, para lo cual se otorgará un término al proponente para hacer entrega de la información solicitada, sin que con ella se pretenda mejorar o modificar sustancialmente la propuesta presentada.

Una vez que LA FUNDACIÓN EPM haya determinado qué propuestas se ajustan a los documentos de la contratación, procederán a su evaluación y comparación, bajo el siguiente procedimiento:

11.1. Confrontación aritmética de los precios.

LA FUNDACIÓN EPM verificará el precio de cada propuesta, efectuando las operaciones aritméticas del caso para constatar la correspondencia de los precios unitarios + IVA. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total (Unitario + IVA), prevalecerá el unitario, a menos que pueda LA FUNDACIÓN EPM, con certeza, determinar que el valor real se encuentra en el valor total, según se deduzca de la confrontación de los precios con los de los componentes de ese valor unitario, en los formularios diligenciados por el proponente, o en cualquier otra forma que dé certeza. En este caso el valor unitario será corregido para los efectos de evaluación de la oferta.

11.2. Procedimiento en caso de error u omisión o desviaciones en la cotización.

En la evaluación de la propuesta, se revisará y determinará si existen errores, omisiones o desviaciones en los precios de la propuesta, caso en el cual LA FUNDACIÓN EPM hará los análisis correspondientes.

Si el error puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección. Siempre y cuando el error u omisión en la cotización no sea sustancial y simplemente aritmético.

- En caso de faltantes en un determinado ítem, se recurrirá en primer lugar a verificar si los precios del mismo pueden ser extraídos de la propia oferta; de ser así, el valor real del ítem será el valor corregido para efectos de evaluación de la oferta y de comparación con las demás, para la aceptación de la oferta.

- De no ser posible lo anotado en el párrafo precedente, se tomará como valor del ítem faltante para efectos de evaluación y comparación, mas no para aceptación de la oferta, el mayor valor cotizado para ese ítem por los demás proponentes, así sus propuestas hayan sido rechazadas. Luego se procederá, previo a la aceptación de

la oferta, a determinar el precio con el proponente opcionado, el que de ningún modo será superior al considerado para comparación.

-Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

11.3. Descuentos.

Cuando algún proponente ofrezca descuentos condicionados a determinado evento, éstos no serán tenidos en cuenta en la evaluación y comparación de las propuestas. Pero si la propuesta que ofrece un descuento de este tipo, resulta favorecida, éste será tenido en cuenta para la aceptación de la oferta siempre y cuando sean favorables para LA FUNDACIÓN EPM.

11.4. Verificación de la información.

LA FUNDACIÓN EPM confirmará las referencias relacionadas en la propuesta que considere necesarias, para lo cual consultarán directamente a la persona indicada o a otras que puedan suministrar información sobre los trabajos realizados.

LA FUNDACIÓN EPM se reserva el derecho de verificar tanto la información empresarial como la personal, y en caso de encontrarse falsedad en la misma, se descalificará la propuesta.

En todo caso el proponente deberá adjuntar y suministrar información veraz, siendo claro que de verificarse algún tipo de información espuria o falsa, la propuesta presentada se tendrá por no presentada y no se continuará con la evaluación de la misma.

12. Factores de evaluación.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más conveniente para LA FUNDACIÓN EPM y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá en cuenta el siguiente factor, el cual será aplicado a las propuestas que cumplan con los requisitos técnicos, contractuales y económicos, verificados como ya se indicó en acápite anteriores.

FACTOR	PUNTAJE
Valor de la propuesta	80
Experiencia Adicional	20
TOTAL	100

12.1. Evaluación económica de la propuesta - 80 puntos.

Para la evaluación económica de la propuesta se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

- La FUNDACIÓN EPM verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y de ser procedente, efectuará la rectificación de la siguiente manera:

- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes y el IVA (si aplica).
 - Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
 - En caso de error en la suma de la lista de precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- b) Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

El precio tendrá una asignación máxima de ochenta (80) puntos, los cuales se le adjudicarán a la propuesta de menor valor total. A las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (P_m \times 80) / P_i$$

Donde:

- P: Puntaje para el factor precio.
P_m: Valor de la propuesta más baja.
P_i: Valor de la propuesta evaluada.
80: Puntaje asignado a la propuesta que presente el menor precio.

12.2. Experiencia – 20 Puntos

Los proponentes que deseen participar en el proceso de contratación deberán acreditar experiencia con por lo menos dos (2) contratos relacionados con reparación e instalación de redes hidráulicas en equipamiento modular para edificaciones, establecimientos educativos, de comercio, equipamiento urbano y/o viviendas. Los contratos presentados deberán haber sido suscritos en los últimos tres (3) años, contados hacia atrás desde la fecha de entrega de propuestas del presente proceso y estos deben ser por valor igual o mayor a CIENTO VEINTISEIS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (126 SMLMV) o su equivalente en SMMLV, acorde al año en el cual se ejecutó el respectivo contrato que se certifique. La acreditación de este criterio de evaluación se puede hacer por medio de certificados y/o actas de liquidación de los contratos, emitidos por la entidad contratante (pública o privada), además deberá constar en el certificado la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Descripción del trabajo realizado.
- Nombre del contacto y teléfono.
- Plazo contractual (opcional)
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato

En caso de experiencia con la Fundación EPM, bastará con dejar claro y expreso en el contenido de la propuesta, el número del contrato u orden de compra suscrita y ejecutada.

La FUNDACIÓN EPM se reserva el derecho de verificar y/o solicitar información adicional en caso de así requerirlo para constatar la veracidad de la información contenida en los certificados.

Se asignará máximo de veinte (20) puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

Número de contratos presentados	Puntaje
Un (1) contrato valor igual o superior a 126 SMLMV	10 puntos
Dos (2) contratos valor igual o superior a 126 SMLMV	20 puntos

En el caso de uniones temporales o cualquier otra forma de asociación los integrantes en conjunto deberán acreditar la experiencia solicitada, en los términos señalados anteriormente.

Nota: En el evento en que no sea posible allegar los respectivos certificados, será válido aportar acta de liquidación. **No se tendrán en cuenta** aquellas certificaciones en las que la información contenida no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no pueda realizar la verificación o aclaración de ésta.

13. Comparación de propuestas.

Una vez que se determine con exactitud el puntaje individual de las ofertas, se procederá a su análisis global teniendo en cuenta los factores de evaluación que se señalan en este documento, con el fin de seleccionar en su conjunto, cuál es la más favorable para LA FUNDACIÓN EPM.

Ofrecimiento más favorable es aquel que teniendo en cuenta los factores de evaluación a los que nos hemos referido en este capítulo, resulta ser el más ventajoso para LA FUNDACIÓN EPM, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en los documentos de la contratación.

Hechos los análisis del caso, se hará la comparación de las ofertas, mediante cotejo entre ellas, la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones que haya efectuado LA FUNDACIÓN EPM, o sus consultores o asesores en caso de que hayan sido designados para ello.

El resultado del proceso de evaluación no se publica en la página web de LA FUNDACIÓN EPM. Se indicará a cada proponente el resultado de su propuesta sin que se dé a conocer el resultado de la evaluación de las demás propuestas, la cual tiene carácter de reserva.

14. Aceptación de la oferta.

LA FUNDACIÓN EPM aceptará la oferta más favorable, que haya cumplido todos los aspectos técnicos, contractuales y los factores de escogencia en general, incluidos en esta invitación a cotizar, valorados de manera precisa y detallada de conformidad con los análisis establecidos en este documento.

EL CONTRATANTE igualmente se abstendrá de aceptar ofertas cuando el oferente, sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en alguna de las listas asociadas al Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo LA/FT, o cuando se encuentren en el "Listado de

firmas y personas naturales inhabilitadas por el Banco Mundial” por haber transgredido las disposiciones sobre fraude y corrupción, para lo cual se harán las consultas que en tal sentido correspondan.

15. Condiciones de desempate.

De presentarse un empate en las propuestas presentadas, el criterio de desempate será quien presentó primero la oferta, acorde a la hora registrada en el correo electrónico.

16. Terminación del proceso.

Cuando se presenten circunstancias que hagan perder la competencia de LA FUNDACIÓN EPM para la aceptación o declaración de desierto del proceso, o aparezca un vicio en éste que pueda generar una nulidad de lo actuado, o cuando las exigencias del servicio lo requieran o las circunstancias de orden público lo impongan, o cuando a juicio de LA FUNDACIÓN EPM el proceso resulte inconveniente, o incurran en alguna de las causales de eliminación, LA FUNDACIÓN EPM dará por terminado el proceso de contratación en el estado en que se encuentre sin que haya lugar al pago de indemnización.

16.1. Causales de rechazo

Serán causales para rechazar la oferta el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de participación de esta solicitud de ofertas o por incumplimiento de requisitos legales.

16.2. Definición de eliminación

Se entiende por “eliminación” la decisión de excluir del proceso una oferta cuando dentro de su análisis se detectan errores, faltas, incoherencias, o en general información no admisible, o cuando se presente alguna (s) de las causales descritas más adelante.

16.3. Causales de eliminación.

Podrán ser causales de eliminación de las ofertas, cuando no se ajusten a las exigencias del documento de condiciones o de la ley, o cuando se presente alguna o algunas de las siguientes causales, a menos que hubiere posibilidad de subsanarse conforme a lo previsto en esta solicitud de oferta:

- a. Cuando un socio o empleado de quien presente oferta, o el mismo oferente haya participado en la elaboración de la oferta de otro oferente.
- b. Cuando la oferta o sus aclaraciones contengan información inexacta o contradictoria.
- c. Cuando la oferta se modifique por el oferente de manera unilateral o ante una solicitud de aclaración.
- d. Cuando uno o varios precios presentados en la oferta presenten desequilibrios no justificados en relación con los precios normales del mercado.
- e. Cuando los oferentes celebren acuerdos entre sí, con el fin de restringir o distorsionar la libre competencia o para que sea seleccionado uno de ellos o pongan en riesgo los derechos de LA FUNDACIÓN EPM.
- f. Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a empleados de LA FUNDACIÓN EPM encargados del estudio y evaluación de las ofertas, o de la aceptación de la oferta.

- g. Cuando hayan cambiado sustancialmente las condiciones del oferente desde la presentación de su oferta por cualquier causa que, a juicio de LA FUNDACIÓN EPM, limite seriamente la capacidad técnica, operacional o financiera del oferente.
- h. Cuando el oferente no haya respondido requerimientos de información de LA FUNDACIÓN EPM en el plazo otorgado para ello, o los responda de manera insatisfactoria o inconsistente, o lo haga modificando la oferta.
- i. Cuando el oferente se encuentre incluido en la lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC), así como en listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción (listas del Banco Mundial y del Grupo BID -Banco Interamericano de Desarrollo-). Cuando el oferente sea una persona jurídica, esta causal se extiende a los socios o accionistas, Revisores Fiscales, Auditores Externos, miembros de junta directiva y representantes legales que tengan directa, o indirectamente más del cinco por ciento (5%) de participación o acciones.
- j. Cuando el oferente o sus accionistas, asociados o socios, que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, o sus representantes legales, revisores fiscales, auditores externos o miembros de la junta directiva, hayan sido condenados en sentencia judicial en firme, por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o exista información pública con respecto a tales personas que impacte legal y reputacionalmente al oferente, exponiendo a LA FUNDACIÓN EPM a un riesgo de carácter legal o reputacional.
- k. Cuando la oferta esté condicionada (artículo 855 del Código de Comercio).
- l. Cuando la solicitud de ofertas permita la presentación mediante formas asociativas (tales como unión temporal o consorcio, entre otras) y se presente oferta como integrante de más de una de ellas, se considerará la que primero se haya recibido. Si se presentan al mismo tiempo, todas serán eliminadas.
- m. Cuando la oferta estipule la obligatoriedad de que las diferencias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato sean sometidas a la decisión de tribunales de arbitramento.
- n. Cuando la información requerida en los formularios para la evaluación de la oferta, de acuerdo con lo previsto en las condiciones particulares sea consignada en forma indebida, incorrecta o parcial, salvo que sea subsanable.

16.4. Reglas de subsanabilidad.

Serán subsanables los aspectos de forma de la oferta y en tal sentido primará lo sustancial sobre lo meramente formal. LA FUNDACIÓN EPM en el trámite de solicitud de ofertas, se reserva el derecho de pedir información o aclaraciones adicionales sin que ello implique el derecho de los oferentes a modificarlas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

Si se identifican inconsistencias, errores o ausencia de documentos para la acreditación de los requisitos de participación, dentro del término que se establezca en la comunicación en la cual se requiera al oferente para el efecto, se podrá solicitar la prueba del cumplimiento de los requisitos de participación.

Los errores de carácter matemático o aritmético que presenten las ofertas serán corregidos conforme a lo indicado en numerales anteriores.

17. Comunicación oficial.

El único medio oficial de comunicación entre LA FUNDACIÓN EPM y los proveedores será el correo electrónico contrataciones@fundacionepm.org.co. En caso de requerir información adicional deberá ser presentada por este medio.

Se recibirán observaciones e inquietudes de parte de los interesados en participar hasta el **13 de octubre de 2021** hasta las **5:00 p.m.** LA FUNDACIÓN EPM tendrá hasta el **14 octubre de 2021** para dar respuesta con las respectivas aclaraciones y/o adendas modificatorias, si es del caso, que brinden respuesta a las observaciones e inquietudes recibidas.

18. Condiciones contractuales.

18.1. Garantías.

Para la póliza de cumplimiento, con los amparos que deben incluir, el contratista deberá constituir las según las condiciones del numeral **19. Garantías y seguros**

18.1.1. Póliza de Cumplimiento.

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes o equipos suministrados	20% del valor del contrato	Vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de terminación del contrato.
Salarios y prestaciones sociales	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato y tres (3) años más.

18.1.2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

Cobertura	Límite asegurado	Vigencia
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (Con amparo patronal)	200 SMLMV	Durante la totalidad de la duración del contrato, y un (1) mes más.

En caso de que el programa “Póliza Matriz del Grupo EPM”, no expida las pólizas por no cumplir con las condiciones de este para su expedición, EL CONTRATISTA podrá optar por expedir las pólizas con las condiciones requeridas en el presente contrato dentro del término pactado con su corredor de seguros de

confianza; siempre y cuando el mismo acredite la respuesta negativa por parte del programa “Póliza Matriz del Grupo EPM”.

Cuando se opte por esta última opción a la póliza se deberá adjuntar el recibo o certificado de pago de la prima y en todo caso, su aceptación por parte de LA FUNDACIÓN EPM estará sujeta a la revisión de las condiciones otorgadas en dicha póliza y a que cubra el riesgo que se genera por la ejecución del contrato.

18.2. Aclaraciones respecto de las Garantías y Seguros.

1. Se aclara que el pago de la prima, que se cause con ocasión de esta solicitud de ofertas correrá por cuenta del oferente, así como la que se cause por las modificaciones en valor o vigencia del contrato y que impliquen el ajuste de la garantía y/o el seguro.
2. La modificación o ajuste de las vigencias de los amparos pos-contractuales será requisito previo para la entrega de las sumas que por cualquier concepto se encuentren pendientes de pago al CONTRATISTA.
3. Queda entendido y acordado por las partes que ni los valores asegurados de las garantías con las que debe contar EL CONTRATISTA y/o Proveedor de conformidad con esta cláusula ni las garantías en sí mismas, limitan o reducen la responsabilidad del CONTRATISTA y/o Proveedor o sus obligaciones.

19. Garantías y seguros.

El oferente o contratista deberá constituir a favor de LA FUNDACIÓN EPM las garantías requeridas en el presente documento.

Las garantías de cumplimiento podrán ser amparadas mediante una póliza de seguros, emitida por una compañía de seguros.

Las garantías se expedirán teniendo como asegurado/beneficiario de la misma a LA FUNDACIÓN EPM NIT: 811024803-3

IMPORTANTE: En todos los casos en los que haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, EL CONTRATISTA deberá modificar el valor y/o el plazo de las garantías y seguros respectivos según corresponda, en la proporción correspondiente a los nuevos valores y plazos. Igualmente, cuando se presenten modificaciones en el contrato que no impliquen variación del valor estimado o del plazo, EL CONTRATISTA deberá aportar la constancia de la comunicación a la compañía de seguros o al banco, según sea el caso, en la cual les notifica las modificaciones realizadas en el contrato.

19.1. Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros.

Las garantías que se soliciten dentro de las solicitudes de oferta con LA FUNDACIÓN EPM se suscribirán con base en un clausulado único diseñado a la medida de las necesidades de las empresas del Grupo EPM, denominado Póliza Matriz y que sólo puede ser expedido por las compañías designadas para este fin.

Fundación

De conformidad con lo anterior, en lo que respecta a estas garantías otorgadas a través de seguros, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que LA FUNDACIÓN EPM es el titular del riesgo a ser asegurado mediante los seguros a los que se refiere esta cláusula y que, por lo tanto, está legalmente facultado para determinar las condiciones de aseguramiento que deben cumplir las pólizas por medio de las cuales será transferido este riesgo a las aseguradoras, y en los cuales asume la condición de tomador, asegurado y beneficiario. En consecuencia, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que las condiciones de aseguramiento que satisfacen los lineamientos sobre seguros y transferencia de riesgos de la FUNDACIÓN EPM son cumplidos por la Póliza Matriz que se ha negociado con las compañías de seguros que hagan parte del programa y que podrán ser consultadas en el link que se detalla más adelante. Por lo tanto, el Contratista/Oferente contratará los seguros a los que se refiere esta cláusula solamente con tales aseguradoras y bajo las condiciones del Programa Póliza Matriz, cuyas definiciones y condiciones se pueden encontrar en el siguiente link:

<https://www.epm.com.co/site/Portals/3/2020.11.11%20%20Programa%20P%C3%B3liza%20Matriz%20Grupo%20EPM%202020-2021%20-%20para%20pliegos.pdf?ver=2020-11-17-085709-987>

Para la expedición de la garantía mediante póliza de seguros, el oferente/Contratista deberá contactarse con el Programa Póliza Matriz, **Via correo electrónico a la dirección Poliza.Matriz.EPM@epm.com.co indicando el número del proceso de contratación o número del contrato al que pertenece su solicitud.** Este es el medio por el cual se controla la recepción de la solicitud y de todos los documentos necesarios para la expedición de las pólizas.

Igualmente, en caso de dudas o requerimientos puntuales podrá encontrar atención en los siguientes canales:

- Dirigiéndose a las taquillas de atención ubicadas en la Dirección Seguros Corporativos de EPM, del Edificio EPM, ubicado en la Carrera 58 No. 42-125, en Medellín.
- O vía telefónica, a los teléfonos (4) 380 7590 o (4) 380 7589.

Nota: El proceso de verificación de la documentación es de **seis (6) días hábiles** en el caso de las personas nacionales, o **diez (10) días hábiles** en el caso de extranjeros.

Para el trámite de las pólizas se deberán aportar, los siguientes documentos:

- **Para personas jurídicas nacionales:**
 - Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables.
 - Declaración de Renta, último periodo gravable.
 - RUT.
 - Certificado de existencia y representación, con vigencia no superior a tres (3) meses.
 - Listado de socios con una participación superior al 5%, incluyendo nombre o razón social, cédula o NIT.
 - Hoja de Vida o record de obras (Experiencia del Contratista).
 - Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
 - Cedula de ciudadanía del representante legal.
 - Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.

- Condiciones o Pliego de contratación
- Nombre y NIT del oferente
- **Para personas jurídicas extranjeras:**
 - Es indispensable tener representación legal en Colombia o un apoderado que aporte los mismos documentos solicitados para las personas jurídicas nacionales.
 - Poder o acuerdo de representación si es del caso.
 - Hoja de Vida o record de obras (Experiencia del Contratista).
 - Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables
 - Documento que haga las veces del certificado de existencia y representación legal en su respectivo país
 - Documento de identidad del representante legal
 - Contragarantía firmada por el oferente extranjero
 - Condiciones o pliego de contratación
 - Nombre del oferente extranjero y NIT de su representante o apoderado en Colombia.

El oferente podrá indicar al Programa Póliza Matriz, con cuál aseguradora prefiere que se emita la póliza (de entre las que hacen parte del Programa). Si dicha aseguradora no pudiera otorgar el seguro, se tramitará su expedición con otra de las aseguradoras seleccionadas para este programa. En caso de que el programa “Póliza Matriz del Grupo EPM”, no expida las pólizas por no cumplir con las condiciones del mismo para su expedición, EL CONTRATISTA podrá optar por expedir las pólizas con las condiciones requeridas en el presente contrato dentro del término pactado con su corredor de seguros de confianza; siempre y cuando el mismo acredite la respuesta negativa por parte del programa “Póliza Matriz del Grupo EPM”.

Cuando se opte por esta última opción a la póliza se deberá adjuntar el recibo o certificado de pago de la prima y en todo caso, su aceptación por parte de LA FUNDACIÓN EPM estará sujeta a la revisión de las condiciones otorgadas en dicha póliza y a que cubra el riesgo que se genera por la ejecución del contrato.

Se aclara que el pago de la prima que se cause con ocasión de las garantías correrá por cuenta del oferente, así como la que se cause por las modificaciones efectuadas las mismas.

20. Terminación del contrato.

El contrato podrá ser terminado por:

1. Mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, de lo cual deberá quedar constancia por escrito.
2. El cumplimiento exacto de las obligaciones, el objeto y alcance.
3. Por decisión de autoridad competente.
4. La ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de las actividades objeto del contrato.

21. Terminación unilateral del contrato.

LA FUNDACIÓN EPM se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en forma unilateral y de inmediato, sin que **EL CONTRATISTA** pueda reclamar indemnización alguna en su favor y sin perjuicio de las que pueda reclamar **LA FUNDACIÓN EPM** en el evento de haya lugar a ello, cuando se presente alguna de las siguientes causales:

1. El incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA** con el contrato.
2. Cuando **EL CONTRATISTA** se disuelva o liquide o entre a concordato de acuerdo con lo estipulado en el Código de Comercio y demás normas que regulan la materia.
3. De infringir **EL CONTRATISTA** el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y de lavado de activos y presentar para **LA FUNDACIÓN EPM** y/o el **GRUPO EPM** cualquier riesgo reputacional y/o de contagio, en especial terrorismo, fraude, corrupción e inhabilidades para contratar con el estado.
4. Cuando **LA FUNDACIÓN EPM** determine que existe un riesgo reputacional para ella por relacionarse con **EL CONTRATISTA**, principalmente por haber determinado que este ha realizado o esté siendo investigado por conducta asociadas a lavado de activos o financiación al terrorismo.
5. Negarse a cumplir o dejar de cumplir las observaciones hechas por **LA FUNDACIÓN EPM** sin justa causa para ello.
6. Cuando pasados tres (3) días hábiles después de firmada la minuta por parte de **EL CONTRATISTA**, este no haya iniciado el respectivo trámite de las pólizas frente a Póliza Matriz, solicitadas por **LA FUNDACIÓN EPM** de conformidad con el numeral **17 de la presente invitación a cotizar**
7. Cuando **EL CONTRATISTA** no allegue los documentos correspondientes para dar cumplimiento al SG-SST en el plazo establecido por la FUNDACIÓN EPM.

Para la aplicación de esta cláusula, bastará una comunicación escrita en tal sentido, dirigida por **LA FUNDACIÓN EPM** a **EL CONTRATISTA**.

La declaración de terminación permitirá que **LA FUNDACIÓN EPM** de forma inmediata contrate con un nuevo Contratista las labores objeto de esta solicitud.

22. Suspensión Temporal del Contrato.

La ejecución del contrato se suspenderá temporalmente, en caso de que se presenten circunstancias debidamente demostradas entre **LAS PARTES**, que impidan su continuación. En tal evento, **LAS PARTES** suscribirán un acta en la cual expresen las causales de su decisión, el estado del contrato en cuanto a su desarrollo y el término de duración de la suspensión (siempre y cuando fuere posible establecerlo), vencido el cual, **LAS PARTES** suscribirán un acta de reanudación del mismo.

23. Domicilio y Solución de controversias.

LAS PARTES acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Medellín y en caso de que surjan controversias entre ellas, se acudirá en primera instancia al arreglo directo entre las mismas y sólo si no se encuentra solución, se llevará el asunto a cualquier Centro de Conciliación de la ciudad de Medellín. En caso

de que LAS PARTES no puedan llegar a un mutuo acuerdo o conciliación se podrá iniciar un proceso ante cualquier juzgado de la ciudad de Medellín.

24. Confidencialidad.

EL CONTRATISTA deberá abstenerse de utilizar, explotar, emplear, publicar, divulgar o comercializar, parcial o totalmente la información que conoce administra, opere o la que resulte de los servicios que prestará en ejercicio de las actividades que desarrolla para **LA FUNDACIÓN EPM**, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, en cualquier medio digital o análogo.

25. Exclusión de la relación laboral o contractual.

El personal asignado para ejecutar el objeto de esta invitación a cotizar podrá estar vinculado laboralmente con el CONTRATISTA o ser subcontratado, no obstante, la firma contratista debe garantizar el estricto cumplimiento a las regulaciones del Código Sustantivo del Trabajo y normas que lo complementan y adicionan.

Ni el personal de **EL CONTRATISTA**, ni el subcontratado, adquiere vinculación laboral, contractual, administrativa, ni de ninguna índole con **LA FUNDACIÓN EPM**, por lo tanto, estará a cargo de **EL CONTRATISTA** el pago de salarios, indemnizaciones, aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, bonificaciones, prestaciones sociales y en general, todas las obligaciones que contraiga con quienes intervengan en la realización del objeto del contrato.

LA FUNDACIÓN EPM, podrá exigir en cualquier momento a **EL CONTRATISTA** la comprobación de todas las obligaciones establecidas en esta cláusula. Si **EL CONTRATISTA** no cumpliera con alguna de las obligaciones indicadas, **LA FUNDACIÓN EPM** podrá unilateralmente terminar el contrato de manera inmediata y sin indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**.

26. Perfeccionamiento del contrato.

El contrato se perfecciona con la suscripción de la minuta entre las partes. No obstante, la ejecución solo podrá iniciar cuando se verifique a satisfacción las condiciones de legalidad que se hayan solicitado en este documento, en otros documentos que hagan parte integrante de esta relación jurídica, o de las condiciones que sean propias de la clase de relación de que se trata (aceptación de garantías, paz y salvo de seguridad social integral, entre otras).

27. Cláusula penal pecuniaria.

De conformidad con el Artículo 1592 del Código Civil colombiano, de manera anticipada y expresa, se estipula como cláusula penal, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, por hechos imputables a él, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin necesidad que se demuestre que hubo perjuicios. Si los hay y no quedan cubiertos por este valor, la FUNDACIÓN EPM podrá hacerlos efectivos por separado. El valor de dichos perjuicios se hará efectivo, a elección de la FUNDACIÓN EPM, deduciéndolo de las sumas que existan a favor del contratista, que estuviesen pendientes de pago o de la garantía de cumplimiento o por vía judicial.

28. Cesión y subcontratación.

El contratista deberá comprometerse a responder contractualmente por el funcionamiento adecuado del objeto del contrato.

EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar previa autorización por escrito por parte de la FUNDACIÓN EPM y el nivel máximo de subcontratación es uno (1), es decir, EL CONTRATISTA/ALIADO no podrá subcontratar a una empresa y ésta a su vez a otra. Si el proveedor del producto es un tercero, EL CONTRATISTA no se podrá excusar por el incumplimiento del contrato/convenio.

El contrato/convenio no podrá cederse sin autorización expresa y escrita de la FUNDACIÓN EPM, la cual en los casos en que se justifique plenamente, podrá ser concedida por el competente para aceptar la oferta o firmar el contrato/convenio, según el caso.

EL CONTRATISTA será, en todo caso, responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, subcontratistas, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra la FUNDACIÓN EPM.

No habrá relación contractual, administrativa ni de ninguna índole entre la FUNDACIÓN EPM y los subcontratistas y proveedores.

29. Fuerza mayor y caso fortuito.

El contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobada, por fuera del control del contratista y que no implique falta o negligencia de éste.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor o de caso fortuito las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor o caso fortuito que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna de la FUNDACIÓN EPM.

Los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito deberán informarse a la FUNDACIÓN EPM por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan comenzado. Dentro de los diez (10) días calendario siguientes, el contratista suministrará a la FUNDACIÓN EPM todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito y la documentación certificada que la FUNDACIÓN EPM pueda requerir.

30. Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será de dos (2) meses a partir de la firma del acta de inicio.

En el caso que, durante la ejecución del contrato, se presenten incumplimientos graves y sistemáticos de las obligaciones a cargo del contratista, LA FUNDACIÓN EPM le anunciará sobre la terminación de este, sin perjuicio de iniciar las acciones legales y contractuales pertinentes.

31. Gestor del contrato.

LA FUNDACIÓN EPM designará una persona encargada de la gestoría del contrato cuya función principal es el acompañamiento, control y enlace entre el contratista y LA FUNDACIÓN EPM.

No le está permitido en su calidad de gestor modificar el valor, plazo, especificaciones técnicas y demás información contenida en el contrato y sus documentos. LA FUNDACIÓN EPM no se hará responsable del pago por cualquier concepto en las modificaciones negociadas entre el gestor y el contratista que no se hayan realizado en debida forma según el procedimiento interno de LA FUNDACIÓN EPM.

32. Lugares de ejecución.

El presente contrato tendrá su ejecución en Medellín y su área Metropolitana, incluyendo sus corregimientos.

33. Renovación del contrato.

Se podrá renovar el contrato hasta por tres (3) años, para continuar con el suministro y/o prestación de servicios contenidos en el pacto original. La renovación no impedirá el acuerdo entre las partes para hacer ampliaciones de plazo o adiciones de valor. Está sujeta a aprobación de LA FUNDACIÓN EPM de acuerdo con sus procedimientos internos.

34. Política de no discriminación

LA FUNDACIÓN EPM, impulsa el valor de la diversidad y se compromete a respetar las diferencias de personas con discapacidad física, inmigrantes, adultos mayores, diversidad sexual e identidad de género, apariencia física, cultura, idioma, condición social y económica, mujeres gestantes, estado civil, religión y origen étnico, con la finalidad de garantizar la igualdad en la comunidad.

El contratista seleccionado en el proceso de contratación, se comprometerá a seguir con la política establecida por LA FUNDACIÓN EPM, durante la ejecución del contrato, por lo tanto, queda prohibido el hostigamiento, acoso de cualquier tipo y presión tanto en las relaciones jerárquicas, compañeros de trabajo, clientes, proveedores y público en general.

35. Forma de pago.

Para el presente proceso de contratación se realizarán un solo pago, una vez finalizada la instalación de los módulos de lavamanos, y con la recepción a satisfacción de estos. La Fundación EPM realizará el pago en el término de treinta (30) días, posteriores a la aprobación de la factura emitida por el contratista. La factura incluirá el costo final, considerando el costo de administración (porcentaje de los costos directos asociados a la ejecución del contrato) de acuerdo con la fecha de corte de la obra y adjuntando los respectivos soportes.

LA FUNDACIÓN EPM hará los pagos al CONTRATISTA mediante consignación a una cuenta bancaria que debe figurar a nombre del beneficiario del documento de cobro previa aprobación de los documentos requeridos.

Una vez se notifique al proponente su selección, el oferente tendrá **tres (3) días hábiles** para enviar al correo electrónico contrataciones@fundacionepm.org.co el certificado de la cuenta bancaria donde LA FUNDACIÓN EPM deberá consignar el pago de los bienes o servicios suministrados.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al envío de la factura o factura electrónica según le obligue, al igual que todos sus anexos, al correo electrónico facturacion@fundacionepm.org.co para su respectiva verificación técnica, aprobación y radicación de la misma, la cual solo se efectuarán cuando se dé visto bueno por parte del gestor del contrato, y EL CONTRATISTA haya presentado oportunamente el paz y salvo de aportes parafiscales, seguridad social y salarios.

Es requisito indispensable para efectuar los pagos, que EL CONTRATISTA acompañe al documento de cobro el certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas pertinentes, expedido por el representante legal o el revisor fiscal si le aplica.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 042 de mayo de 2020 y sus modificaciones expedidas por la DIAN.

EL CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica según le obligue con sus respectivos anexos, remisión y/o anexos firmados con el recibido por parte de LA FUNDACIÓN EPM en el espacio en el cual fue entregado a satisfacción el producto. Tanto la factura electrónica aprobada por la DIAN así como los anexos deberán ser enviados al correo facturacion@fundacionepm.org.co o enviarlos al correo que le sea indicado por el gestor del contrato.

Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de CONTRATISTA faculta expresamente a EL CONTRATANTE, para:

- a) Revisar y verificar los pagos por los anteriores conceptos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.
- b) Retener los pagos que EL CONTRATISTA tenga a su favor, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, por concepto de salarios, prestaciones sociales o cualquiera otra obligación de carácter laboral pendiente.
- c) Pagar todos los conceptos laborales contemplados en el literal B de este numeral, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, sin que ello implique que EL CONTRATANTE se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones laborales a cargo del CONTRATISTA.

d) Exigir, a través de la gestoría, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del CONTRATISTA empleador en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual.

e) Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos. Cuando EL CONTRATANTE realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.

36. Indemnidad

El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne y libre a la Fundación EPM de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato.

37. Anexos

- Anexo N°1: Formulario de inhabilidades e incompatibilidades
- Anexo N°2: Autorización de tratamiento de datos personales
- Anexo N°3: Ley 1918 de 2018
- Anexo N°4: Requisitos SG-SST
- Anexo N°5: Formulario de precios